

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos que se habían tomado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### ***SOLVENTACION CEE, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2011***

Con el propósito de solventar esta observación se informa que en portal de transparencia de este organismo, dicha información se encuentra ya actualizada, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

- 9. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio 2010, toda vez que fueron entregados hasta con 21 días de atraso, como se muestra a continuación:**

Período del Informe Trimestral 2010	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de Recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en Días
I Trimestre	23/04/10	14/05/10	21
II Trimestre	16/07/10	23/07/10	7

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes trimestrales señalados en la observación, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.